



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LUIS FERNANDO GOMEZ MUÑOZ
Demandado	YHON FREDDY PEREZ TORRES
Radicado	05001310502320180061900
Auto de Sustanciación Nº	643
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ Corre traslado Excepciones / Fija fecha audiencia

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se pone en **TRASLADO** de la parte demandante, las excepciones previas propuestas por el demandante denominadas FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA e INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, para que en el término de **tres (03) días** se pronuncien si lo estiman pertinente.

Teniendo en cuenta la solicitud de oficio relacionado en el acápite de pruebas de la contestación a la demanda, al considerarse una prueba conducente y necesaria, **SE DECRETA** de manera anticipada, sin perjuicio de la etapa posterior de decreto de pruebas; y en consecuencia, se ordena OFICIAR al JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE BELLO, para que en un término no mayor de cinco (5) días, allegue con destino al presente proceso, copia del expediente de tutela radicado con el número 050884004003201700023.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** y para celebrar la audiencia dispuesta en el artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día **QUINCE (15) DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.



La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes y testigos a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: [05001310502320180061900](#)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
Alejandroflorez.abogado@outlook.com
Alejandroflorez.abogado@gmail.com
maatconsultoriasjuridicas@gmail.com

JGR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 173
del 01/12/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a010e77878ad66574c5c3dc17d1bf20d31568e036592fc27a1c9d151831cee41**

Documento generado en 30/11/2022 04:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>